

"Por medio de la cual se ordena efectuar una condonación

El Vicepresidente de Fondos en Administración encargado mediante Resolución No. 1330 del 31 de agosto de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio Interadministrativo No 1493 2013 MEN, 2013-0606 ICETEX del 24 de diciembre de 2013, suscrito entre el MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX y la FULBRIGHT COLOMBIA, Código **12-1818**, donde se estableció Constituir un Fondo en Administración para desarrollar el "Programa de Formación de Líderes Afrodescendientes a Nivel de Posgrado en Estados Unidos", con el fin de dar cumplimiento a los acuerdos estipulados en memorando de entendimiento suscrito entre el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de Colombia, el Ministerio de Educación Nacional y la Comisión FULBRIGHT COLOMBIA.

Que según la CLÁUSULA TERCERA - JUNTA ADMINISTRADORA del Convenio establece lo siguiente:
9. Autorizar las condonaciones que hayan cumplido los requisitos establecidos en el reglamento operativo del Fondo.

Que según el PARAGRAGO 3: ARTICULO DECIMO QUINTO: Requisitos para la condonación del crédito, del reglamento operativo del Fondo, el porcentaje final de condonación para los profesionales Colombianos es del 100% del valor del crédito y la Junta Administradora será quien con la información suministrada aprobará o no la condonación del crédito.

Que según acta sin numero del 12 de marzo de 2019, de la Junta Administradora del Fondo autorizan la condonación del beneficiario que relacionan en ella.

Que con merito en lo expuesto anteriormente.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro de la condonación del crédito condonable del beneficiario que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No	ID SOLICITUD	TD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr A CONDONAR
1	2405261	2	1017174375	MORENO MORENO NORMAN ALBERTO	181.296.431,78
TOTAL CONDONACION					\$181.296.431,78

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTE Y UN PESOS CON 78/100 MCTE. (\$181.296.431,78)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 1818 91 003 – Condonación por cumplimiento de requisitos.

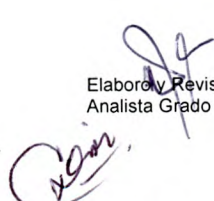
ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología Grupo de Cartera para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motivada de la presente Resolución.

Dada en Bogotá a los **11 ABR 2019**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JACQUELINE PALOMINO PARDO

Vicepresidente de Fondos en Administración (E) ICETEX



Elaboró y Revisó: Rigoberto Mallama Bolaños
Analista Grado 04 Fondos en Administración

